

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que como quiera que se encuentra descrito las excepciones de fondo, se encuentra para la audiencia del art. 372 del C.G.P. De otra parte, por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, manejo de la parte administrativa del despacho, entrega de títulos entre otros, siendo dispendiosas dichas tareas y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones por la señora juez, de los proyectos que realizan dos empleados de autos y actas. Pasa a la señora juez.

Armenia Q., Noviembre 3 de 2021

JUAN CARLOS SIERRA GIRALDO
AUXILIAR JUDICIAL

PROCESO: RESCISION DE LA PARTICION POR LESION O NULIDAD.
RADICADO: 2020-00015

jcsq

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno

Procede el despacho a programar la audiencia inicial de que trata el 372 CGP, dentro del presente trámite; se fija el día **MIÉRCOLES DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA**. Lo anterior obedece a la carga laboral que tiene el despacho y los meses de noviembre y diciembre del presente año como enero del 2022 se encuentra la agente copada.

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de correo electrónico; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata, mediante memorial dirigido al Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío, correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Entérese a las partes litigantes y a sus apoderados en este proceso, advirtiéndoles que la no asistencia a la AUDIENCIA VIRTUAL les hará acreedores a las sanciones de ley.

En la audiencia inicial del Art. 372 ibidem, se agotarán las etapas de **CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, FIJACIÓN DE HECHOS Y PRETENSIONES, SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD**.

En la audiencia de Instrucción y juzgamiento (Art. 373 C.G.P), se recibirán PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA.

Se hace claridad, que de ser posible se agotarán las etapas en una sola audiencia virtual.

ASI MISMO TODAS LAS SOLICITUDES IMPETRADAS POR LAS PARTES, SE RESOLVERAN EN LA MISMA DILIGENCIA.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-11-
2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA